

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

WT/L/424
24 de octubre de 2001

(01-5224)

5. Expresamos nuestra profunda decepción por la falta de progresos significativos en las cuestiones de aplicación, pese a la clara decisión adoptada por consenso en mayo y diciembre de 2000 por el Consejo General de la OMC de abordar los problemas y adoptar decisiones a más tardar en la Cuarta Conferencia Ministerial. Señalamos que los países en desarrollo han identificado

104

- la adopción de modalidades eficaces para eliminar las medidas que distorsionan el comercio y la producción, así como los efectos obstaculizadores de esos instrumentos

13. Afirmamos que ninguna de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC debe impedir a

19. Destacamos la importancia que para todos los países tiene la coherencia entre las políticas nacionales de comercio y los acuerdos de comercio multilaterales. A este respecto, reiteramos nuestra preocupación y pedimos la eliminación de la utilización continuada de medidas económicas coercitivas contra países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la aplicación unilateral de sanciones económicas y comerciales que contravienen el derecho internacional, en particular los nuevos intentos de aplicar leyes nacionales en forma extraterritorial, lo cual constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de la OMC.

20. Es necesario cumplir con urgencia los compromisos asumidos en el Plan de Acción aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (LDC III), en particular el Compromiso 5, "Aumento de la función del comercio en el desarrollo" y el Compromiso 7, "Movilización de recursos financieros". Los países desarrollados deben asumir un compromiso vinculante de conceder a las exportaciones de los países menos adelantados acceso libre de derechos y contingentes.

21. Los países desarrollados también deben prestar la debida atención a los intereses de otros países en desarrollo respecto de futuros compromisos de mejoramiento de acceso al mercado.

22. El Marco Integrado (MI) sigue siendo un instrumento viable para prestar a los países menos adelantados asistencia técnica coordinada sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio. El Fondo Fiduciario del MI requiere un nivel de fondos suficiente y una mayor transparencia en sus actividades de ejecución, incluidos los criterios para seleccionar a los países beneficiarios.

23. En vista de la creciente marginación de los países menos adelantados (PMA) respecto del comercio mundial, instamos a la Conferencia Ministerial de la OMC a que tenga en cuenta el espíritu y las recomendaciones de la Declaración de la reunión de Ministros de Comercio de PMA celebrada recientemente en Zanzíbar, a fin de mejorar su participación en el sistema de comercio multilateral.

24. Los PMA que solicitan su adhesión a la OMC deben tener la posibilidad de hacerlo rápidamente sobre la base de criterios convenidos flexibles y obligaciones que correspondan a su etapa de desarrollo y se basen en el trato especial y diferenciado en favor de los PMA. Los compromisos que deben asumir los PMA que se adhieren a la OMC no deben exceder de los asumidos por los PMA que ya son Miembros.

25. Reafirmamos que la OIT es el órgano competente para establecer y examinar todas las cuestiones relativas a las normas del trabajo. Por lo tanto, nos oponemos firmemente a cualquier vinculación entre el comercio y las normas del trabajo. También nos oponemos al uso de normas ambientales como una nueva forma de proteccionismo. Sostenemos que las cuestiones relativas a esas normas deben ser examinadas por las organizaciones internacionales competentes y no por la OMC.

26. El desarrollo de conceptos como la coherencia global con otras organizaciones intergubernamentales como la OIT y el PNUMA debe realizarse con cautela, ya que esos conceptos pueden ser utilizados para vincular el comercio a cuestiones sociales y ambientales con fines de proteccionismo.

27. Destacamos la necesidad de examinar problemas específicos de las economías pequeñas, que cada vez están más marginadas del sistema de comercio multilateral. Por lo tanto, la decisión ministerial debe reflejar la necesidad de tratar los problemas concretos que enfrentan las economías pequeñas y acordar un programa de trabajo pertinente para ellas.

28. Tomamos nota también de los problemas de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, causados por las limitaciones que les impone su situación geográfica. Habrá que encontrar la forma de resolver estos problemas.

29. Reconocemos que la integración regional y subregional entre los países en desarrollo es esencial para invertir el proceso de marginación y crear un fundamento dinámico para su participación efectiva en el sistema de comercio multilateral. Ahora bien, nos preocupan los acuerdos comerciales regionales en los que participan países desarrollados, ya que discriminan contra muchos países en desarrollo y menos adelantados. Por consiguiente, pedimos la eliminación, de los acuerdos comerciales regionales entre países desarrollados, de las primas arancelarias que discriminan contra los países en desarrollo.

30. Tomamos nota de la labor en curso para mejorar la coherencia y complementariedad entre las instituciones de Bretton Woods y la OMC, cuyas políticas y obligaciones deben apoyarse mutuamente para promover los objetivos de desarrollo del sistema de comercio multilateral, especialmente los de países en desarrollo, con miras a asegurar la coherencia de las políticas, mejorar la coordinación de la asistencia técnica y financiera, aumentar las corrientes de inversión extranjera directa (IED), reducir la carga de la deuda y erradicar la pobreza. A tal fin, habrá que evitar la imposición de condiciones intersectoriales o condiciones adicionales a los gobiernos.

31. Hay que realizar lo más pronto posible el carácter universal de la Organización Mundial del Comercio, a fin de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Estamos convencidos de que hay que proporcionar asistencia adecuada a los países en desarrollo que solicitan su adhesión a la OMC. Hay que ofrecerles condiciones que no excedan las impuestas a los países en desarrollo y los PMA que son Miembros de la OMC, y que no sean totalmente diferentes. Instamos a todos los Miembros de la OMC a que se abstengan de imponer demandas excesivas u onerosas a los países en desarrollo que solicitan la adhesión. Por lo tanto, consideramos que es necesario contar con un proceso de adhesión transparente, racional y rápido, que esté en consonancia con las normas y disciplinas de la OMC.

32. Reconocemos los compromisos muy amplios de acceso al mercado y de otro tipo asumidos por los países en desarrollo que acaban de adherirse. Esto se debe tener en cuenta en las futuras negociaciones comerciales.

33. Destacamos la necesidad de continuar el programa de trabajo sobre comercio electrónico. Reafirmamos también la necesidad de cubrir la brecha digital y eliminar todas las restricciones a la participación de los países en desarrollo y al acceso a tecnologías modernas.

34. Será de interés para todos los Miembros aclarar las normas de la OMC aplicables al comercio electrónico. La futura labor en este contexto debe apuntar a crear nuevas oportunidades para la expansión del comercio y, en particular, para una mayor participación en el comercio internacional de los países en desarrollo y sus empresas pequeñas y medianas.

35. Reiteramos la necesidad de que la OMC adopte con urgencia una decisión con respecto a las solicitudes de reconocimiento como observadores permanentes que han presentado organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales de países en desarrollo.
